

11 de febrero de 2026

La Inspección Provincial de Trabajo de Murcia da la razón a UNT frente a la empresa HEFAME

Adjuntamos la resolución de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia contra la empresa Hermandad Farmacéutica del Mediterráneo, S. Coop. (HEFAME) a la que Unión Nacional de Trabajadores (UNT) denunció por no aplicar correctamente los días de permiso por fallecimiento de familiar.





MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

ORGANISMO ESTATAL INSPECCIÓN DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL DE MURCIA

OFICIO/INFORME

S/REF:

N/REF: O.S.: 30/0015455/25

FECHA:

ASUNTO : HERMANDAD FARMACEUTICA DEL
MEDITERRANEO, S.COOP.



Espacio reservado Registro de Entrada

Espacio reservado Registro de Salida

Se contesta al escrito de denuncia presentado ante este Organismo dirigido a la empresa HERMANDAD FARMACÉUTICA DEL MEDITERRÁNEO, S.COOP., informando del resultado de las actuaciones inspectoras llevadas a cabo.

En relación a los hechos invocados en el escrito de denuncia se ha procedido a requerir a la empresa para la concesión de los días de permiso por fallecimiento de familiar de primer grado por afinidad como días hábiles en virtud de lo establecido por el Tribunal Supremo al confirmar la Sentencia de la Audiencia Nacional SAN n.º 9/2024, de 25 de octubre ECLI:ES:AN:2024:54, sobre el régimen de permisos retribuidos relacionados con hospitalización, accidente grave y fallecimiento de familiares. La decisión, fechada el 13 de noviembre de 2025, supone la consolidación de la interpretación más favorable para los trabajadores, al establecer que estos permisos deben disfrutarse en días hábiles y a partir siempre del primer día laborable tras la ocurrencia del hecho causante.

El requerimiento deberá ser cumplido en el plazo de 5 días desde que la empresa lo reciba debiendo remitirse por esta justificante de su cumplimiento con firma del trabajador y dar trasado al Comité de Empresa.